

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 11 de MAYO de 2017 No. 12 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase autorizar al Gobierno de Canadá para que adquiriera a través de su Embajada acreditada en la República de Guatemala, con destino exclusivo para la instalación de las oficinas de esa misión diplomática en Guatemala, los bienes inmuebles solicitados.

Página 1

Instrumento de Ratificación del PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO; ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO.

Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 12
- Disolución de Sociedad	Página 12
- Registro de Marcas	Página 12
- Títulos Supletorios	Página 12
- Edictos	Página 14
- Remates	Página 20
- Constituciones de Sociedad	Página 24
- Modificaciones de Sociedad	Página 25
- Convocatorias	Página 23, 26

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades • Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase autorizar al Gobierno de Canadá para que adquiriera a través de su Embajada acreditada en la República de Guatemala, con destino exclusivo para la instalación de las oficinas de esa misión diplomática en Guatemala, los bienes inmuebles solicitados.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 68-2017

Guatemala, 24 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 616 del Congreso de la República de Guatemala, dispone que los Estados con quienes Guatemala sostenga relaciones diplomáticas, podrán por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, adquirir inmuebles con destino exclusivo a la instalación de oficinas de sus misiones permanentes acreditadas ante el Gobierno de Guatemala y para residencias de los principales funcionarios de aquellas, y, que previamente al otorgamiento de la autorización, el Estado solicitante deberá garantizar reciprocidad; y la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, Decreto Número 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, exime del pago del impuesto que contempla ese cuerpo legal, a las Misiones Diplomáticas y Consulares ante la República de Guatemala, siempre que exista reciprocidad.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Canadá a través de su Embajada ha solicitado al Estado de Guatemala, autorización para adquirir en propiedad bienes inmuebles y sus áreas accesorias inscritas bajo régimen de Propiedad Horizontal, destinados para la instalación de las oficinas de esa misión diplomática en Guatemala, y mediante Nota Diplomática Número 2017-024 de fecha 7 de febrero de 2017, con número de registro del Ministerio de Relaciones Exteriores 11100217817, ha garantizado la reciprocidad para que en igualdad de condiciones y para similares fines, Guatemala pueda adquirir inmuebles en su territorio, razón por la cual procede dictar la disposición correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le asigna el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 1°. y 2°. del Decreto Número 616 del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Gobierno de Canadá para que adquiriera a través de su Embajada acreditada en la República de Guatemala, con destino exclusivo para la instalación de las oficinas de esa misión diplomática en Guatemala, los bienes inmuebles solicitados, y que conforman el piso cinco del edificio denominado *Interamericas World Financial Center o Interamerica's World Financial Center*, situado en la Diagonal 6 (Calle Real Villa de Guadalupe) 10-50 zona 10 de esta ciudad, así como las áreas accesorias a aquellos, los cuales se encuentran conformados por áreas de parqueo y bodega, todos inscritos como fincas independientes ante el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las ocho fincas detalladas a continuación corresponden al nivel cinco de la Torre Sur:

- 1) Finca filial 1703 folio 203 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 2) Finca filial 1704 folio 204 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 3) Finca filial 1705 folio 205 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala

- 4) Finca filial 1706 folio 206 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 5) Finca filial 1707 folio 207 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 6) Finca filial 1708 folio 208 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 7) Finca filial 1709 folio 209 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 8) Finca filial 1710 folio 210 libro 184E de Propiedad Horizontal Guatemala

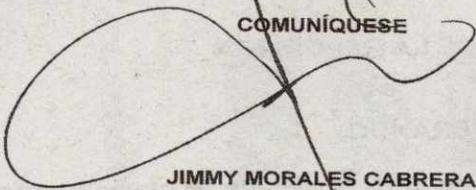
Las veintiún fincas que conforman las áreas de parqueo y bodega, accesorias a las fincas correspondientes al nivel cinco, son las siguientes:

- 1) Finca filial 836 folio 336 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 2) Finca filial 837 folio 337 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 3) Finca filial 838 folio 338 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 4) Finca filial 839 folio 339 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 5) Finca filial 840 folio 340 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 6) Finca filial 841 folio 341 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 7) Finca filial 842 folio 342 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 8) Finca filial 843 folio 343 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 9) Finca filial 844 folio 344 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 10) Finca filial 845 folio 345 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 11) Finca filial 846 folio 346 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 12) Finca filial 847 folio 347 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 13) Finca filial 877 folio 377 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 14) Finca filial 878 folio 378 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 15) Finca filial 879 folio 379 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 16) Finca filial 875 folio 375 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 17) Finca filial 876 folio 376 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 18) Finca filial 817 folio 317 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 19) Finca filial 818 folio 318 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 20) Finca filial 819 folio 319 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala
- 21) Finca filial 971 folio 471 libro 182E de Propiedad Horizontal Guatemala

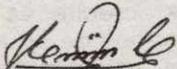
La autorización se otorga bajo la condición de que la Embajada de Canadá en Guatemala deberá unificar, a la brevedad, los inmuebles solicitados una vez éstos pasen a ser de su propiedad, a fin de que con los bienes que posee y los que adquiera no se sobrepase el límite máximo de ocho inmuebles que permite la legislación guatemalteca, circunstancia que deberá ser acreditada posteriormente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



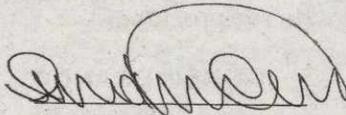
JIMMY MORALES CABRERA

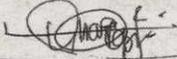
JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



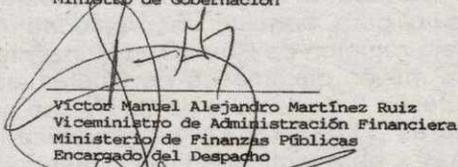
Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores



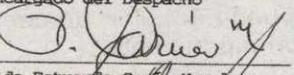
Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación



Oscar Estuardo Cossío Cámara
Viceministro de la Defensa Nacional
Encargado del Despacho



Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
Viceministro de Administración Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho



Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Rubén Estuardo Morales Monroy
Ministro de Economía

Edgar Rolando González Barreno
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social
Encargado del Despacho

Lic. J. Guillermo Gándara Espinosa
Viceministro de Administración de Trabajo
Encargado del Despacho

Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas

Dr. José Luis Chea Urrutia
Ministro de Cultura y Deportes

Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

José Guillermo Moreno Córdón
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA